



CUT: 161497 - 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0350-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 161497-2022-ANA, presentado por el Padre MAXIMO LUIS MESIA ALARCON identificado con DNI N° 21299730 en representación de la **CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE** identificada con RUC N° 20194016001, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código 00858 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual



se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 161497-2022-ANA, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, a favor de la **CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE** identificada con **RUC N° 20194016001**, para un área de 1.0000 ha, que es parte del predio con código 00858 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0042-2001-ANA-ALA.MOC de fecha 31.03.2001, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT Eduardo Luis Gabriel**, para el predio con código 00858, con un área bajo riego de 1.6131 ha, con un volumen de agua de hasta 24670.00 m<sup>3</sup>año, en el Bloque de Riego Bujama, con código PMOC-32-B05, de la Comisión de Usuarios Canal Bujama, del Subsector Hidráulico Canal Bujama, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas - Clase "C", ubicado políticamente en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0089-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 13 de octubre de 2022 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 161497-2022, se solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua para un área de 10000 ha. a favor de la **CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE** identificada con **RUC N° 20194016001**, que es parte del predio con código 00858 y, de acuerdo a la copia de los documentos: Copia del Manifiesto Asiento de Inscripción del Sector Ex Fundo Lumbreras Código Catastral 8\_3208595\_101325 San José del Monte Valle Mala, Copia de la Compra Venta Notarial que otorgan FREUNDT EDUARDO GÓMEZ DE LA TORRE y MARÍA LEONIE VOTO BERNALES GATICA, a favor de la CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE, Copia del Certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas Libro de Acciones de SUNARP, Copia del Plano de Ubicación – Localización, que es parte del predio con código 00858 (Base RADA) ubicado en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima y, georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por el administrado se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área independizada de 1.0000 ha, es parte del predio matriz con código 00858, por lo cual concluye que es técnicamente procedente extinguir parcialmente la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT Eduardo Luis Gabriel** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE** identificada con **RUC N° 20194016001**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;



Que, estando de acuerdo a lo concluido en el Informe Técnico N° 0089-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 13 de octubre de 2022 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción parcial, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **00858**, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0042-2001-ANA-ALA.MOC de fecha 31.03.2001, a favor de **GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT Eduardo Luis Gabriel** por haber transferido el área de 1.0000 ha.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **00858** otorgada a favor de **GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT Eduardo Luis Gabriel** mediante Resolución Administrativa N° 0042-2001-ANA-ALA.MOC de fecha 31.03.2001 quedando con un área bajo riego de **0.6131 ha.**, con un volumen de agua de 9377.00 m<sup>3</sup>/año, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT, Eduardo Luis Gabriel		08251325	Superficial/ Agrario	00858	0.6131	9377.00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas - Clase "C"	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-B05			
Sub Sector Hidráulico	Canal Bujama	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Bujama	Canal de Riego	L1 Toma Chica		Departamento	Lima



**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1178	1215	1343	967	502	537	523	460	433	583	667	967	9377

**ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE identificada con RUC N° 20194016001, para el predio con código 00858.01, de acuerdo con las características técnicas siguientes:**

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE		20194016001	Superficial/ Agrario	00858.01	1.0000	15294.00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Mala Omas - Clase "C"	Bloque de Riego	Bujama		Distrito	Mala
		Código del Bloque	PMOC-32-005			
Sub Sector Hidráulico	Canal Bujama	Fuente de Agua	Rio Mala		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Bujama	Canal de Riego	L1 Torre Chica		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1922	1983	2190	1578	819	876	853	751	706	950	1088	1578	<b>15294</b>

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 5°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.-** El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a GÓMEZ DE LA TORRE FREUNDT Eduardo Luis Gabriel, a CONGREGACION DE LOS PADRES DE LA PRECIOSA SANGRE, a la Comisión de Usuarios Canal Bujama del Subsector Hidráulico Canal Bujama, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase "C", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**EDILBERTO AGOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE